



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 195-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de junio de 2023

### VISTO:

La Opinión Legal N°0353-2023-MDP-OAJ/JCHG de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°437-2023-MDP-URH/MLMA de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la aprobación del “Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Pichari”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 27588, se establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de esta Ley;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establece los principios, deberes y prohibiciones que deben seguir los funcionarios y servidores públicos, independientemente de su modalidad de contratación;

Que, mediante Memorando Múltiple N°088-2023-MDP/GM-NAG de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Municipal requiere a las unidades orgánicas de la municipalidad implementar las medidas de remediación del Plan de Acción Anual sección – Medidas de Remediación en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentra la elaboración del código de conducta o documento que haga sus veces, que regule la conducta de sus funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N°437-2023-MDP-URH/MLMA de fecha 31 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la propuesta de la Directiva denominada “Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Pichari” para su revisión y aprobación, el cual mediante proveído de fecha 01 de junio del 2023, es remitido a la Gerencia Municipal por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas,

Que, con fecha 01 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la propuesta de la Directiva denominada “Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Pichari”, a fin de proseguir con su trámite;

Que, mediante Opinión Legal N°0353-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 05 de junio del 2023 el Abg. Jorge Chenett García - Asesor Jurídico, opina que es viable la aprobación del código de ética y conducta de la Municipalidad Distrital de Pichari, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral l) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N°002-2023-MDP/GM “Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Pichari”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR**, todas las normas administrativas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a todas las unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.E.D.S  
G.D.A.E  
D.E.D.S  
G.S.M.  
G.I.  
O.A.F  
O.P.P  
RR.HH  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

